

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución Nº 8/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Germán ARONNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Análisis Matemático II y Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 8/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 8/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo en el año 1995 de las asignaturas Análisis Matemático II y Sistemas de Datos, al alumno Pablo Germán ARONNA, Legajo Nº 26764, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 438/2002

Mel

ing MECTOR RENE CONZALEZ

Secretario Académico y de Planeamiento

ing HECTOR CARLO: BROTTO